

PLANIFICACION**Resolución Nro.:
3254/19**

II-2

**Expediente Nro.:
2019-6410-98-002113**

Montevideo, 8 de Julio de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de aprobación del "Proyecto de Modificación de Alineaciones para la modificación de la calle proyectada sobre el límite entre los padrones N°s 43552 y 43553 comprendida entre Camino de las Higueritas y Camino Méndez", ubicado dentro de los límites del C.C.Z. 18, Municipio A, expresado en el plano N° 21040 del Servicio de Regulación Territorial.-

RESULTANDO: 1º) que Servicio de Ingeniería de Tránsito informa que:

- a) la empresa Godilco S.A. presenta nota en la que solicita modificar unas afectaciones existentes en el padrón N° 43552, el cual pertenece a la empresa Cabinfox S.A., quien le brinda servicios a Godilco S.A;
- b) el emprendimiento cuenta con un Estudio de Impacto Territorial en curso a través del expediente 2016-6437-98-000030;
- c) dado el tipo de trabajo que realiza el emprendimiento (depósito de Aduanas) y el tipo de camiones que utiliza (camiones portacontenedores), es necesario que cuente con acceso desde y hacia vías preferentes de carga. La empresa se ubica en zona C y la operativa se realiza completamente en dos padrones con acceso únicamente por Camino Méndez, que no es vía preferente de cargas;
- d) la empresa generó un pasaje dentro del padrón N° 43552 de su propiedad, que conecta Camino Méndez con Camino de las Higueritas, que sí es preferente para transporte de cargas;
- e) desde la salida del pasaje a Camino Méndez, se debe transitar un tramo por éste

último para acceder a los padrones de la empresa;

4) dado que desde la Av. Luis Batlle Berres a la calle Luis Eduardo Pérez no hay conexión entre Camino Méndez y Camino La Higuierita, resulta de conveniencia para los vecinos de la zona la utilización del pasaje construido. Por tanto se propone que la empresa se comprometa a dejar al uso público ese pasaje y a su mantenimiento de acuerdo a las especificaciones de esta Intendencia;

2º) que la Asesora de la División Planificación Territorial informa que el Grupo de Trabajo Paso de la Arena, con fecha 12 de febrero de 2019 evaluó lo siguiente:

a) la afectación existente sobre el padrón N° 421046, corresponde a la previsión de continuación de la calle Llupes y se considera estructurante del área Paso de la Arena ya que permitiría vincular el entorno de Cno. Tomkinson con el Cno. Las Higuieritas (vía preferente de cargas según Plan Piloto) y así resolver la salida del transporte pesado tanto hacia Ruta N° 5 siguiendo por Cno. Luis E. Pérez, como hacia Ruta N° 1 por continuación Las Higuieritas, de acuerdo al escenario planteado en la propuesta gestionada por expediente N° 2018-3017-98-000003;

De este modo se evitaría el pasaje del transporte de cargas por la centralidad Paso de la Arena, preservando las áreas residenciales de ese ámbito y racionalizando el uso de la malla vial. Por lo expuesto, se concluye que la afectación sobre el padrón N° 421046 debe ser mantenida tal como figura en el plano N° 20.932, aprobado por Resolución N° 3660/16 de fecha 15 de agosto de 2016;

b) la afectación existente sobre el padrón N° 43552, corresponde a una vinculación que resuelve la conexión entre Camino Méndez y Camino Las Higuieritas, que es la vía habilitada para el tránsito de cargas según Plan Piloto. De acuerdo a la previsión normativa para ese entorno, se considera que esa conexión aporta principalmente a la conectividad local del transporte pesado y es pertinente mantenerla a tales efectos. No obstante, se plantea que es posible la reconsideración del ancho y ubicación de la afectación, en función de las características de los predios, las construcciones preexistentes y los radios de giro

requeridos para los vehículos de carga, evitando que la afectación recaiga sobre un único padrón;

3º) que el Servicio de

Regulación Territorial informa lo siguiente:

- a) considerando la situación planteada por la empresa Godilco S.A. y tomando en cuenta todo lo informado, se procedió con la modificación de alineaciones correspondiente y será incluida dentro de la modificación de las alineaciones para el Plan Piloto que viene estudiando el Grupo de Trabajo a través del expediente N° 2018-3017-98-000003;
- b) la calle a lo largo del padrón N° 43552 a la que refieren las presentes actuaciones cuenta con una alineación vigente según el plano N° 20932 de un ancho de 30 metros tomados desde el límite entre los padrones N° 43552 y 43553 hacia el noreste, lo que la deja toda dentro del padrón N° 43552;
- c) se modificará la alineación de la calle vigente de 30 metros de ancho sustituyéndola por una de 25 metros de ancho, pero tomados sobre el límite entre los padrones N°s 43552 y 43553 de la siguiente manera: 15 metros hacia el padrón N° 43552 y 10 metros hacia el padrón N° 43553;
- d) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones modifica parcialmente el plano N° 20932 aprobado por Resolución N° 3660/16 de fecha 15 de agosto de 2016;
- e) el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones toma como base el gráfico adjunto por la Arq. Gabriela Detomasi en la actuación 14 del expediente electrónico N° 2018-1570-98-000081;
- f) tomando en cuenta lo anteriormente expuesto se elabora el “Proyecto de Modificación de Alineaciones para la modificación de la calle proyectada sobre el límite entre los padrones N°s 43552 y 43553 comprendida entre el Camino de la Huiguerita y el Camino Méndez”, expresado en el plano N° 21040;

4º) que la División

Planificación Territorial comparte lo actuado y promueve el dictado de resolución

aprobando el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones, expresado en el plano N° 21040 del Servicio de Regulación Territorial;

5º) que el Departamento de Movilidad de manifiesta de conformidad con todo lo actuado;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el "Proyecto de Modificación de Alineaciones para la modificación de la calle proyectada sobre el límite entre los padrones N°s 43552 y 43553, comprendida entre Camino de la Higuera y Camino Mendez", ubicado dentro de los límites del C.C.Z. 18, Municipio A, expresado en el plano N° 21040 del Servicio de Regulación Territorial.-
- 2º. Establecer que el presente Proyecto de Modificación de Alineaciones entrará en vigencia a partir del 19 de agosto de 2019.-
- 3º. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Movilidad; al Municipio A; a la División Planificación Territorial; a los Servicios Ingeniería de Tránsito y C.C.Z. N° 18; a la Unidad de Estudio de Impacto Territorial y pase al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-